

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.974

Miércoles 16 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2557702

EXTRACTO

JORGE LAGOS PACHECO, Abogado, Notario Público de las comunas de Angol y Renaico, suplente del titular CHARLES DE LA HARPE PALMA, con oficio en esta ciudad, calle Bunster N 341, Angol, CERTIFICO: Por escritura pública de fecha 23 de Septiembre de 2024, ante mí, compareció don FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Ingeniero Agrícola, cuarenta y un años de edad, nacido el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres, cédula nacional de identidad N° 15.512.088-6, en su calidad de representante legal de la empresa individual de responsabilidad limitada "AGRICOLA FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 76.189.592-3 ambos con domicilio en calle Vicente Pérez Rosales N° 211 de la comuna de Angol, y por este instrumento transformó la referida empresa individual de responsabilidad limitada en una Sociedad por Acciones, denominada AGRICOLA LOS TATAS SpA, conforme a los siguientes antecedentes: I.- ANTECEDENTES LEGALES: UNO: CONSTITUCION: Por escritura pública de fecha 14 de enero 2012, ante la que fuera Notario Titular de Angol, Esmirna Vidal Moraga, FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA constituyó la empresa individual de responsabilidad limitada, "AGRICOLA FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con nombre de fantasía "Agrícola Los Tatas E.I.R.L." DOS.- Un extracto autorizado de dicha escritura se inscribió a fojas catorce número doce en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año dos mil doce y se publicó en el Diario Oficial de la República de Chile, con fecha diecisiete de enero de dos mil doce, Edición número cuarenta mil ciento sesenta y tres. TRES.- El capital de la empresa fue la suma de \$1.000.000 enterados por el constituyente al momento de la constitución de la empresa. CUATRO.- El domicilio de la empresa es la ciudad de Angol: CINCO.- La administración y el uso de la razón social corresponde a don FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA. SEIS.- La duración empresa es por tiempo indefinido.-SIETE.- ROL UNICO TRIBUTARIO N° 76.189.592-3 . En virtud del presente instrumento, don FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA, único propietario de los derechos en la empresa individual "AGRICOLA FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", decide modificarla, transformándola en una Sociedad por Acciones, SpA, la que conservará la personalidad jurídica de ella así como su patrimonio, activo y pasivo el que por tanto permanecerá inmutable, asumiendo todas las obligaciones, civiles, tributarias o de cualesquiera naturaleza que le corresponda a la empresa que se transforma, la que en el futuro se registrá por los estatutos que el titular fija más adelante en este instrumento y por las demás normas legales y reglamentarias pertinentes que sean complementarias o supletorias. II.- TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES. El compareciente a escritura FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA viene en TRANSFORMAR LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada "AGRICOLA FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a una SOCIEDAD POR ACCIONES, la que tendrá como razón social "AGRICOLA LOS TATAS SpA.", cuyos estatutos se extractan a continuación: Razón social: "AGRICOLA LOS TATAS SpA.". Domicilio: ANGOL, sin perjuicio de las agencias, oficinas, sucursales o establecimientos que instale en otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Objeto. A) La actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. B) la explotación del comercio exterior, realizado por cuenta propia o ajena,

CVE 2557702

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



operaciones de importación o exportación, de toda clase de bienes, productos, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios o repuestos; C) la representación, en Chile, de agencias o filiales de empresas extranjeras, como cualquiera otra comisión o mandato mercantil; y, asimismo, el desempeño de agencias o representaciones, en el exterior, de empresas o mandantes chilenos; D) la comercialización o distribución, en Chile o en el exterior, de toda clase de bienes, sean estos de consumo o de capital, su armadura, ensamblaje o fabricación; E) la prestación de toda clase de servicios, asesoría técnica, puesta en marcha y mantención, ya sea en relación con los bienes de su propia producción o de terceros; F) Comprar, vender e invertir en bienes corporales o incorporeales, muebles o raíces, tomarlos o darlos en arrendamiento o administración, por sí misma o en cualquier otra forma directamente relacionada con la actividad inmobiliaria G) La explotación de inmueble agrícolas, frutícolas, por cuenta propia o ajena, la producción de viveros e toda clase de especies vegetales; el cultivo de frutales en árboles o arbustos con ciclo de vida mayor a un año; la explotación de establecimientos agrícolas, frutícolas y sus derivados, el procesamiento de sus productos, su comercialización y exportación, asesorías a terceros; la intermediación de productos agrícolas, frutícolas y derivados de cualquier índole y origen, por cuenta propia o ajena de toda clase bienes muebles, insumos, maquinarias y mercaderías en general; la importación y exportación de las frutas cosechadas, así como la importación y exportación de insumos relativos al giro de la empresa, tales como semillas, fertilizantes, pesticidas y otros; y en general cualquier otra actividad afín. El cultivo, mantención, explotación, comercialización e importación en el sector frutícola, agrícola, apícola y todos sus derivados, tales como miel y cera, así como los productos necesarios para la mantención y producción de colmenares, asesorías a terceros productores y arriendo y subarriendo de servicios de polinización; y, cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complementos o sea una consecuencia de los mismos, u otros que los socios acuerden. Capital: \$90.000.000, dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, ordinarias de una sola serie y sin privilegios especiales. Las acciones de la sociedad serán emitidas sin imprimir láminas físicas de dichos títulos. Administración. La sociedad será administrada por un administrador, y en este acto se designa como su administrador al socio fundador don FRANCISCO JAVIER MEDINA ELGUETA, quien representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente, conforme facultades contenidas en los estatutos sociales. Demás estipulaciones en escritura extractada. Angol 23 de septiembre de 2024.

